

357

Revista de Ciencias Económicas

PUBLICACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

La Dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES

Dr. José León Suárez
Por la Facultad

Alfredo H. Berros
Por el Centro de Estudiantes

Carlos E. Daverio
Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Divico A. Fürnkorn
Mario V. Ponisio
Por la Facultad

Luis J. Mancini
Por el Centro de Estudiantes

Francisco A. Duranti
Por el Centro de Estudiantes

Año XVII

Mayo, 1929

Serie II, N° 94

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Información Universitaria

Facultad de Ciencias
Económicas de Lima,
Seminario

La Facultad de Ciencias Económicas, es la primera Facultad de la Universidad Nacional de San Marcos, de Lima, que va a implantar el nuevo método de enseñanza universitaria, mediante la institución del Seminario de Economía y Finanzas. He aquí el texto del proyecto presentado por el Decano Dr. Rodríguez Dulanto, que ha sido sancionado por la Facultad, en su sesión del 29 de abril ppdo. El Seminario de Economía y Finanzas comenzará a funcionar en el segundo semestre del presente año.

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Objeto del Seminario

Artículo 1º — El Seminario de Economía y Finanzas tiene por objeto realizar los trabajos de investigación y los trabajos de aplicación correspondientes a las asignaturas de la Facultad de Ciencias Económicas.

Art. 2º — Los trabajos de investigación corresponden a las asignaturas de Economía Política Especial, Economía Industrial, Economía Monetaria y Bancaria, Economía Social, Geografía Económica General y del Perú, Historia Económica General y del Perú, Finanzas Especiales, Contabilidad Pública, Geografía Financiera General y del Perú e Historia Financiera General y del Perú.

Art. 3º — Los trabajos de aplicación corresponden a las asignaturas de Estadística y de Matemática Económica y Financiera.

Art. 4º — Los trabajos de investigación pueden ser de investigación documental o de investigación original. Los trabajos de investigación documental serán realizados por los alumnos de las asignaturas de investigación. Los trabajos de investigación original serán realizados por los aspirantes a certificados de estudios económicos y a diplomas de bachiller o de doctor en ciencias económicas.

Art. 5º — Los trabajos de aplicación son ejercicios prácticos de estadística y de matemática económica y financiera. Estos trabajos serán realizados por los alumnos de las asignaturas de aplicación.

Funciones docentes del Seminario

Art. 6º — Para las funciones docentes, el Seminario de Economía y Finanzas se divide en secciones correspondientes a las diversas asignaturas de investigación y de aplicación enumeradas anteriormente.

Art. 7º — Son directores de las secciones los catedráticos principales de las asignaturas respectivas. A falta de catedrático principal, la dirección corresponde al interino que lo reemplaza.

Art. 8º — Los catedráticos de asignaturas de Seminario dedicarán el primer semestre del año a dictar un curso de pre-seminario. Durante este curso desarrollarán un programa sintético tendiente a formar el criterio científico de los alumnos que los habiliten para la investigación personal o el trabajo práctico.

Art. 9º — Los catedráticos de asignaturas de Seminario dedicarán el segundo semestre del año a dictar un curso de Seminario, es decir, un curso de investigación o de aplicación. Los alumnos matriculados en cada asignatura se distribuirán en grupos de diez alumnos. El catedrático asignará a cada grupo un tema general y a cada alumno un subtema especial. A las sesiones de Seminario asistirán los grupos sucesivamente. En las sesiones los alumnos expondrán sus trabajos por medio de fichas analíticas que serán sometidas a la crítica del grupo y al juicio del catedrático. Al fin del segundo semestre, los alumnos entregarán a los directores de secciones del Seminario las monografías que resumen sus trabajos, acompañadas de las fichas analíticas correspondientes.

Art. 10º — En las asignaturas del Seminario, el examen de fin de año consistirá en una exposición oral sobre la técnica y el contenido de las monografías.

Art. 11º — Los directores de las secciones del Seminario, al proponer los temas de investigación documental y de aplicación, procurarán que las monografías de los alumnos puedan servir de base para las investigaciones originales de los ex-alumnos y de los catedráticos.

Funciones administrativas del Seminario

Art. 12º — Para las funciones administrativas del Seminario de Economía y Finanzas, habrá un jefe, un auxiliar y los ayudantes necesarios.

Art. 13º — El jefe del Seminario tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Vigilar el orden interior y atender las relaciones exteriores del Seminario;
- b) Preparar las fichas bibliográficas;
- c) Publicar el Boletín Bibliográfico;
- d) Atender las consultas de los alumnos y ex-alumnos sobre las fuentes de información;

- e) Proponer al Decano la adquisición de libros, folletos, revistas, diarios y demás fuentes informativas a pedido de los directores de las secciones del Seminario.

Art. 14º — El auxiliar del Seminario prestará su concurso al jefe de Seminario en el ejercicio de sus funciones.

Art. 15º — Los ayudantes del Seminario se encargarán de las funciones administrativas subalternas. Serán nombrados de preferencia los alumnos de la Facultad que demuestren dedicación a los estudios económicos y financieros.

A. M. RODRIGUEZ DULANTO
Decano
